

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



<p><b>INFORME</b>  <b>CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2021</b>  <b>(PACF2022)</b></p>
---

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. CONSIDERACIONES GENERALES .....	3
3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	5
4. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO .....	8
4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	8
4.2. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS.....	10
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	14
5.1. CONCLUSIONES SOBRE EL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.....	14
5.2. CONCLUSIONES SOBRE EL EXAMEN DEL CONTROL INTERNO.....	15
5.3. RECOMENDACIONES .....	16
ANEXO I. GUÍA DE COMPROBACIONES .....	17
ANEXO II. MUESTRA .....	23
ANEXO III. FICHAS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS POR ELEMENTO ANALIZADO.....	30



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local, en concordancia con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

El artículo 31 del citado RD 424/2017 establece la necesidad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, así pues, el Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de 22 de febrero de 2022, tomó en consideración el **Plan Anual de Control Financiero del Sector Público de la Diputación de Valencia ejercicio 2022 (PACF2022)** elaborado por esta Intervención en fecha 1 de febrero de 2022. En el apartado 5.1.1 del mismo se contemplan las áreas de control específico en el ámbito del control permanente y, en concreto, las actuaciones a desarrollar sobre el área de subvenciones. En particular, concedidas con cargo al capítulo VII (transferencias de capital) a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública.

Los trabajos previstos conforme al marco de actuación descrito se han realizado por la Intervención General de la Diputación de València y han contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A. de acuerdo con el contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios de colaboración con la intervención en las actuaciones de auditoría pública, control financiero de subvenciones, y otras actuaciones de control financiero, Lote 4, los resultados finales se plasman en el presente informe resumen, del que se dará cuenta al Pleno de la corporación (art. 36 RD 424/2017) y deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia (art. 27.3 Decreto 105/20147, del Consell)

El presente informe tiene el carácter de resumen y es **definitivo**, pues recoge los resultados de los diferentes informes definitivos emitidos en cada una de las subvenciones revisadas y auditadas, tras el preceptivo trámite de alegaciones por parte de cada uno de los beneficiarios y, en su caso, del centro gestor tramitador.

2



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

Como se ha indicado, la actividad objeto de control es la concesión de subvenciones por la Diputación de Valencia tomando como alcance temporal el ejercicio 2021. Tal y como se recogió en el PACF2022 y en la memoria de planificación de los presentes trabajos, el gasto subvencional es el más significativo, en términos cuantitativos, de la organización, al suponer más de dos tercios del gasto del ejercicio (considerando subvenciones y otras transferencias). Desde el punto de vista cualitativo, también es muy relevante considerando que la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial asistencia y cooperación económica a los municipios es una de las competencias esenciales de la Diputación, según determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (y reitera el art. 50 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

El gasto en materia de subvenciones se caracteriza por las siguientes **notas**:

- Agrupa operaciones de importes muy dispares, tanto muy significativos y también de escasa cuantía.
- Se gestiona a través de sistemas de información complejos, con cierta automatización e integración.
- Es un área estratégica de la organización, en tanto que su ejecución afecta a todo el territorio, canaliza un gran volumen de recursos financieros y consume igualmente un volumen relevante de recursos humanos y materiales para su gestión.
- Desde el punto de vista reputacional también es un área muy relevante, tanto por el interés que en la ciudadanía suelen suscitar las políticas públicas que se adoptan sobre la materia como por la trascendencia que tiene la obtención de fondos públicos para los terceros para el mantenimiento de ciertas actividades, que no serían viables sin el apoyo financiero de nuestra organización.
- Estadísticamente también resulta un área relevante, al utilizarse frecuentemente los distintos indicadores de este para realizar comparativas entre organizaciones y también para el diseño y evaluación de políticas públicas.
- Desde el punto de vista legal, hay que acudir a la definición contenida en el art. 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el cual se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
  - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
  - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una

3



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

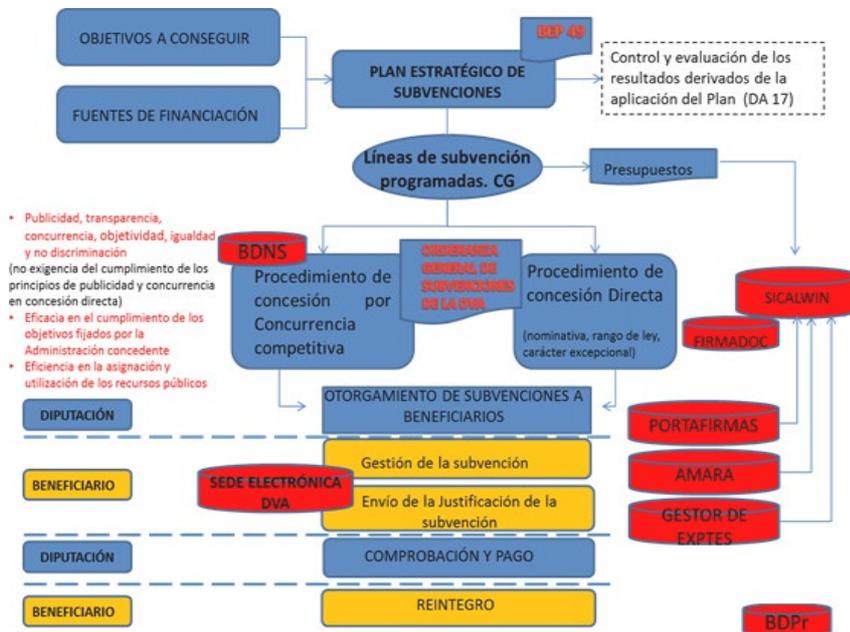
05-abr-2023 15:13:48



situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

- Desde el punto de vista interno, se puede afirmar que es un área fuertemente descentralizada, gestionada por distintos servicios y secciones del ente provincial.
- Genera importantes flujos de información, internos y externos. Los flujos internos se producen entre los ámbitos decisorios (político), de gestión (técnico) y de control (intervención). Los flujos externos son entre el servicio concedente de la subvención y los destinatarios de las ayudas, que son personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas.
- Desde el punto de vista material, la gestión de subvenciones incide en distintas competencias provinciales y municipales, resultando de aplicación, en consecuencia, distinta normativa sectorial.



### Intervención

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portafirmas/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE

En cuanto a los **objetivos**, con carácter general hay que tener en cuenta que todo trabajo de control financiero permanente se desarrolla para verificar que el funcionamiento de la actividad a controlar se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tiene, como fin último, el mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental (art. 29 RD 424/2017).

De forma particular, los trabajos objeto de este informe se han dirigido a:

- 1) Verificar el cumplimiento de la normativa en los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados por los distintos centros gestores durante 2021.
- 2) Realizar el control de la correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones por las entidades beneficiarias de las mismas, así como –en su caso– la consecución de los objetivos perseguidos.
- 3) Analizar las operaciones y procedimientos administrativos tramitados en 2021 con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión.

De forma resumida, cabe indicar que la misión fundamental es detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a su corrección.

En cuanto al **alcance**, de conformidad con lo establecido en el PACF2022, en cuanto al **ámbito temporal**, los trabajos se han desarrollado sobre la gestión realizada en 2021, sin perjuicio de que se revisen los antecedentes que sean necesarios. En este sentido, sobre el gasto imputado al presupuesto de 2021 y los expedientes aprobados en dicho ejercicio, o en ejercicios anteriores o posteriores siempre que tuvieran efectos en 2021, en función de que las subvenciones eran prepagables o postpagables.

Para obtener el resultado más completo posible únicamente se han revisado las subvenciones cuya justificación ya se había aprobado en el momento de seleccionar la muestra, lo que supuso integrar en la población objeto de análisis subvenciones concedidas en ejercicios precedentes.

El **ámbito subjetivo** de los trabajos ha alcanzado a la entidad Diputación de Valencia y las entidades beneficiarias de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el PACF 2022. De forma particular se ha actuado sobre aquellas subvenciones concedidas con cargo al capítulo VII (transferencias de capital) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto de la entidad a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y entidades locales menores).

Cabe hacer mención que el área de subvenciones fue incluida en los planes anuales anteriores, de esta forma el PACF 2020 que revisó las subvenciones del ejercicio 2019, se centró en beneficiarios que no tienen la consideración de administración pública, incluyéndose a corporaciones de derecho público y entidades análogas con presupuesto

5





estimativo; posteriormente, el PACF 2021 que revisó las subvenciones del ejercicio 2020, extendió las actuaciones de control sobre las subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública.

Con todo ello se ha buscado que el control financiero en las subvenciones ejercido durante estos ejercicios, alcance a todos los posibles beneficiarios y a todos los ámbitos de gasto, mediante una planificación plurianual del control financiero de subvenciones, cuyo recorrido puede verse en la siguiente tabla:

	PACF2020	PACF2021	PACF2022	PACF2023
<b>ALCANCE TEMPORAL</b>	Obligaciones reconocidas en 2019	Obligaciones reconocidas en 2020	<b>Obligaciones reconocidas en 2021</b>	Obligaciones reconocidas en 2022 y anteriores
<b>ALCANCE MATERIAL</b>	Sin distinción de tipología	Subvenciones transferencias corrientes	<b>Subvenciones transferencias de capital</b>	Subvenciones de carácter prepagable
<b>TIPOLOGIA BENEFICIARIOS</b>	Entidades privadas (no AAPP)	Administraciones Públicas	<b>Administraciones Públicas</b>	AAPP y privados

El carácter ambicioso desarrollado por la Intervención General en su función de control financiero sobre subvenciones puede medirse en función de los expedientes e importes auditados en los últimos años, observándose una evolución exponencial en el esfuerzo realizado.

	PACF 2020	PACF 2021	PACF 2022
<b>Ejercicio objeto:</b>	2019	2020	2021
<b>Expdtes. seleccionados:</b>	10	22	67
<b>Importe auditado:</b>	847.538 €	1.576.308 €	9.427.012 €



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



En cuanto al **ámbito objetivo**, las tareas a realizar se estructuran a través de las siguientes vertientes:

1. Por un lado, un **control de legalidad**. Alcanzando a los expedientes sometidos a función interventora, respecto de los cuáles se ha realizado una revisión plena de una muestra de ellos, cumpliendo así con el mandato del referido art. 219.2 del TRLHL.

Las normas concretas cuya correcta aplicación ha sido revisada son las siguientes:

- **LGS**. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **OGS**. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (BOP Valencia Nº 101 de 29/05/2017)
- **RDLGS**. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- **TRLHL**. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **LBRL**. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRRL**. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **Real Decreto 500/1990**, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- **Orden HAP/1781/2013**, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **Orden EHA/3565/2008**, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2. Por otro lado, un **control de beneficiarios/as y centros gestores**. Se han realizado los trabajos de control financiero pertinentes para obtener evidencia suficiente de la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de la subvención, así como su adecuada justificación, considerando la normativa general en materia de subvenciones, la propia de la Diputación de Valencia y las obligaciones específicas de la convocatoria o resolución de concesión.

En este sentido, los procedimientos de auditoría y comprobaciones que se han realizado quedaron detallados en una guía de comprobaciones a realizar (ANEXO I) que recoge a título enunciativo y no limitativo, las comprobaciones a realizar en el control financiero sobre subvenciones del ejercicio 2021 (PACF2022), se ha separado en las comprobaciones a realizar en distintas fases:

- Fases Previa y de Concesión y Ejecución, que son comprobaciones a nivel de convocatoria, y que responde a un riesgo bajo/medio, en tanto y cuanto es un proceso sometido a fiscalización previa.

7



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- Fase de Justificación, que son comprobaciones a nivel de beneficiario y que centran el esfuerzo del control a ejecutar y que responden a un riesgo alto.

El último bloque lo es a nivel de Centro Gestor, a fin de poder dejar de manifiesto si se detecta alguna debilidad de control interno.



Los procedimientos se han tomado partiendo del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la CV para el área de subvenciones concedidas y la Orden EHA/1434/2007 que regula la actividad de los auditores de cuentas en esta materia, buscando su relación con la legislación de aplicación: Ley, Reglamento y Ordenanza.

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

##### 4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En aplicación al contenido en el PACF2022 y a las normas generalmente aplicada de control financiero y auditoría, se elaboró la preceptiva Memoria de Planificación del Control Financiero sobre la gestión de subvenciones, incluyendo objetivos, alcance, determinación de población y muestra y metodología a desarrollar.

En cuanto a la metodología, se ha aplicado, como no podría ser de otra manera, lo dispuesto por el real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, y se ha tenido en cuenta el contenido de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente. A su vez, al objeto de contribuir a la normalización y homogenización de los elementos que definen el control interno en el ámbito local, también se ha recurrido a la Guía de fiscalización del área de las subvenciones concedidas del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Los trabajos desarrollados han sido dirigidos y supervisados por el Interventor General y por la Viceinterventora Segunda, considerando las limitaciones temporales y de recursos humanos y materiales, para la ejecución de las tareas de control se ha procedido a la



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



contratación de un servicio de asistencia técnica para el análisis de los expedientes y la emisión de los informes provisionales, seguimiento de alegaciones y propuesta de informes definitivos. La empresa colaboradora ha sido GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. sociedad de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1213 y cuyo equipo ha estado dirigido en todo momento por el Auditor de esta Intervención General.

En cuanto a la determinación de la muestra, dada la inexistencia de una base de datos única que contenga todos los valores requeridos para determinar la población sobre la que posteriormente selección la muestra, se empleó el sistema de información contable (SICAL-Win) realizando diferentes consultas en función de los siguientes criterios:

- Se ha trabajado sobre el ejercicio 2021.
- Se ha consultado el tipo de operación O para subvenciones reconocidas en 2021.
- Las consultas se han realizado sobre las aplicaciones presupuestarias de la clasificación económica de gastos correspondientes a 762, 763, 767 y 768.

Con ello se obtuvo una población acotada de 2.832 apuntes que totalizaban 54.436.221,21 euros; sobre esta población se aplicaron técnicas de muestreo estadístico, concretamente el Muestreo por Unidad Monetaria (MUM) tomándose como error esperado el importe de 70.072 euros y el error tolerable por importe de 1.401.441 euros tomado como la materialidad de ejecución calculada según los criterios establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE) y la Oficina Nacional de Auditoría (ONA).

Como resultado de proceso de selección estadística se obtuvo una muestra de 66 apuntes y considerando que la gestión de subvenciones está descentralizada y por ellos los expedientes son tramitados por distintos centros gestores, al objeto de revisar distintos sistemas de control interno, se depuró la muestra incluyendo discrecionalmente cinco apuntes de manera que todos los centros gestores implicados en la población tuvieran al menos un apunte seleccionado.

La siguiente tabla muestra la población objeto de muestreo agrupada por centros gestores:

CENTRO GESTOR	euros
CM-COOPERACION MUNICIPAL	37.719.844,39
MA-MEDIO AMBIENTE	12.496.615,03
SI-Informática	1.812.942,85
DI-DIVERSIDAD	843.091,00
AS-BIENESTAR SOCIAL	666.458,84
RB-Restauración de Bienes Culturales	275.377,51
PR-Presidencia	191.051,49
CP-RED DE CARRETERAS PROVINCIALES	167.719,07
MH-MEMÓRIA HISTÓRICA	166.906,45
TU-Turisme	72.389,47
JD-JUVENTUD Y DEPORTES	23.825,11
<b>Total general</b>	<b>54.436.221,21</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



Debido a que la selección se realizó desde el apunte contable, se solicitó a los diferentes centros gestores la información relativa a la subvención a la que pertenecía el apunte seleccionado: importe concedido al beneficiario, importe total de la convocatoria y número de beneficiarios de la convocatoria.

Así las cosas, la muestra definitiva quedó conformada por 67 expedientes de subvenciones que sumaban un importe total concedido de 9.335.012 euros, lo que representa un alcance del 17%. Uno de los expedientes seleccionados corresponde a una subvención en especie de la que se han beneficiado un total de 292 beneficiarios.

Si analizamos la muestra por centros gestores encontramos que aquellos que han tramitado más de un expediente de los seleccionados en la muestra son Cooperación Municipal (46), Medio Ambiente (15) y el Servicio de Informática (2).

Si analizamos la muestra por programas o convocatorias encontramos que 37 corresponden al PLAN DE INVERSIONES 2020-2021, 11 corresponden al programa REACCIONA y 4 a planes de daños por lluvias, entre otros.

En cuanto al procedimiento de concesión, de la muestra 6 han sido concedidas de manera directa (nominativas).

La relación de la muestra se adjunta al presente informe como ANEXO II

#### **4.2. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS**

El trabajo se inició con la solicitud de cuanta documentación e información era necesaria para poder llevar a cabo el trabajo atendiendo al programa diseñado para este control financiero. De esta forma, se remitieron oficios de requerimiento de información y documentación tanto a los centros gestores implicados como a los beneficiarios seleccionados.

Cabe hacer mención que la diversidad en la tipología de los expedientes analizados, la cantidad de convocatorias diferentes a las que responden y la multiplicidad de requerimientos en todos los casos, ha añadido cierto grado de dificultad al desarrollo del control financiero.

Tras la ejecución de los trabajos de campo se puso de manifiesto algunas cuestiones que fueron trasladadas a los diferentes beneficiarios y centros gestores implicados, quedando reflejadas en algunos casos en los informes provisionales emitidos, que fueron sometidos a procedimiento de alegaciones y solventadas en la mayoría de los casos. Con el objeto de no hacer de este apartado una exposición extensiva y farragosa de dichas cuestiones, se ha incluido como ANEXO III el compendio de las fichas resumen con la identificación de cada expediente analizado, la información relevante, los resultados y conclusiones, tanto en fase provisional como definitiva.

10



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48



Así pues, en este apartado vamos a incluir un análisis de las cuestiones que se pusieron de manifiesto durante el desarrollo de los trabajos, sin que ello implique que sean, necesariamente incumplimientos, en cuyo caso se indica explícitamente. Se pretende así, que la exposición y análisis de estas cuestiones sirvan para que el lector del presente informe se forme una opinión sobre el desarrollo de los trabajos de control financiero efectuados y del estado del control interno en el área de subvenciones, atendiendo a la particularidad ya manifestada anteriormente de que la gestión de las subvenciones en la Diputación de València se encuentra totalmente descentralizada, con el riesgo inherente que de ello se deriva y ya puesto de manifiesto en informes<sup>1</sup> emitidos por esta Intervención con anterioridad.

Debido a la cantidad de expedientes analizados (67) y la variedad de cuestiones que se encontraron, se ha procedido a realizar una clasificación por tipología de similares características. A continuación, se muestran un desglose analítico de éstas, si bien, cabe destacar que en el **58% de los expedientes revisados, se dictaminó una conclusión favorable en primera instancia**, no detectándose ninguna cuestión que motivara el requerimiento de aclaración, información ni documentación.

CUESTIÓN RELACIONADA CON:	IMPACTO
<b>CUMPLIMIENTO DE PLAZOS</b>	52%
<b>DOCUMENTACIÓN EN FASE DE EJECUCION</b>	33%
<b>DOCUMENTACION EN FASE DE CONCESIÓN</b>	6%
<b>ERRORES EN IMPORTES CONSIGNADOS</b>	1%
<b>INCIDENCIAS MATERIALES DURANTE LA EJECUCIÓN</b>	1%
<b>MINORACIONES y REINTEGROS</b>	2%
<b>SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO</b>	1%

Como se puede observar, la cuestión que más ha impactado en el desarrollo de los trabajos ha sido la verificación del cumplimiento de los plazos, concretamente en los planes que se detallan a continuación:

#### PLAN INVERSIONES 2020-2021

La cláusula 10.c de la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021 permite la concesión de ampliación de plazos tanto de ejecución como de justificación sin que excedan los plazos recogidos en la cláusula 10.b. Así las cosas, las actuaciones deberían esta ejecutadas el 30 de junio de 2022 y la documentación justificativa presentada como máximos el 31 de agosto de 2022. El 25 de enero de 2021 y por acuerdo plenario, se amplió el plazo de ejecución hasta el 19 de mayo de 2023 y el de justificación hasta el 19 de julio de 2023, se justificó la ampliación a todos los beneficiarios por los retrasos como consecuencia de la

<sup>1</sup> Informe de control financiero permanente sobre el área de subvenciones 2019 (30/03/2021) e Informe de control financiero subvenciones 2020 (01/06/2022)



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



pandemia COVID-19 y los problemas de desabastecimiento, transporte y encarecimiento de materiales de obra, que estaban afectando al inicio y ejecución de las obras. Así pues, de la muestra analizada, hay siete proyectos que aún se encontraban en fase de ejecución en el momento de realización de los trabajos de control financiero, limitándose la revisión a los aspectos previos a la justificación; por el contrario, para el resto de los beneficiarios de han podido desarrollar los trabajos sin limitaciones significativas, algunos de ellos porque ya habían justificado o, encontrándose pendiente de justificar, disponían de toda la documentación justificativa.

#### REACCIONA 2021

También bajo este programa-convocatoria, en algún caso se ha observado la suspensión del plazo decretada por la Presidencia de la Diputación con motivo de la pandemia COVID-19, en otros casos -la mayoría- corresponde a subvenciones ya concedidas en 2021 con plazos iniciales de seis, nueve o diez meses -según el caso- ampliados hasta el máximo permitido por la normativa aplicable; existiendo un total de cinco beneficiarios que aún se encontraban en fase de ejecución y/o justificación, limitándose la revisión a los aspectos previos a la justificación; por el contrario, para el resto de los beneficiarios de han podido desarrollar los trabajos sin limitaciones significativas, algunos de ellos porque ya habían justificado o, encontrándose pendiente de justificar, disponían de toda la documentación justificativa.

Por otro lado, y respecto a las cuestiones relacionada con falta de documentación y evidencia de auditoría que permitiera realizar la debida pista del cumplimiento de los requerimientos, tanto en fase de concesión como en fase de ejecución, quedaron subsanados tras el procedimiento de alegaciones al que se sometió cada uno de los informes provisionales emitidos, cuyo resumen puede consultarse en el ANEXO III. Del mismo modo, los errores en algunos importes consignados y las incidencias puestas de manifiesto durante la ejecución del proyecto subvencionado no revisten del carácter de incumplimiento, quedado totalmente enmendado a través de las alegaciones recibidas.

En otro orden de cosas, las cuestiones referidas a minoraciones o reintegros que se han puesto de manifiesto en el desarrollo de nuestro trabajo se refieren a los siguientes casos:

- El expdte. 51/23/INT desarrolla el control financiero sobre la subvención concedida al Ayuntamiento de Jarafuel por importe de 58.289,06 euros para el acondicionamiento del camino cementerio y el Camino Salidor de la Zorra, gestionada por el Servicio de Carreteras. Por Decreto del Diputado de infraestructuras de fecha 24 de noviembre de 2021 se resolvió la minoración y pérdida del derecho al cobro por importe de 6.039,82 euros consecuencia del incumplimiento de los objetivos, al no haberse ejecutado la totalidad del proyecto subvencionado. Este extremo ha sido revisado en nuestros trabajos concluyendo satisfactoriamente.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- El expdte. 6/23/INT desarrolla el control financiero sobre la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Chiva por importe de 230.000 euros para la mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética en el centro escolar Doctor Corachán., gestionada por el Servicio de Bienestar Social. Se ha puesto de manifiesto que el importe justificado y acreditado por el beneficiario asciende a 227.534,88 euros mientras que se ha realizado el pago al beneficiario por importe de 230.000 euros, debiéndose instarse el procedimiento de reintegro por la diferencia, esto es 2.465,12 euros; de lo que se le ha dado traslado al centro gestor para que proceda con ello.

Otra ha sido la cuestión relativa al expediente 31/23/INT que desarrolla el control financiero sobre la subvención concedida al Ayuntamiento de Benagéber por importe de 137.208,07 euros para la rehabilitación de edificio para centro de dinamización social y económica (fase I), gestionada por el Servicio de Cooperación Municipal. El diputado del área, mediante decreto 1971 de 15 de febrero de 2023, resuelve aprobar la suspensión del procedimiento de reintegro -motivado por incumplimiento sobre la titularidad del inmueble objeto de la subvención- hasta que se reconozca judicialmente la titularidad del ayuntamiento de Benageber.

Por último, hay que indicar que cuatro expedientes correspondían a los denominados "PLAN DE LLUVIAS" del que cabe hacer una mención a la particularidad del procedimiento que se sigue en estos casos. En estos planes, tanto la bases como las convocatorias destinadas a paliar los daños causados por catástrofes naturales, se aprueba por la administración estatal (Ministerio de política territorial, Dirección General de Cooperación autonómica y local), así pues los potenciales beneficiarios presentan las solicitudes, proyectos y resto de documentación en el Ministerio. La resolución de concesión es aprobada por el Ministerio y notificada tanto a los beneficiarios como a la Diputación. Tras la adjudicación de las obras son los beneficiarios quienes remiten la documentación a la Diputación y ésta al Ministerio, quien remite a la Diputación el detalle del pago del 85%, que ingresa en la cuenta de la Diputación siendo ésta quien lo transfiere a los ayuntamientos; y del mismo, modo ocurre tras la fase de finalización de las obras subvencionadas. En definitiva, y atendiendo al principio del fondo sobre la forma, la Diputación actúa como entidad colaboradora y no como concedente. No obstante, y al margen de las particularidades expuestas, se ha revisado que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos y con la ordenanza de subvenciones.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se incluye en este apartado la valoración global de los resultados obtenidos tras los trabajos realizados. Para un mejor entendimiento comparado, es preciso señalar que este es el tercer informe que se emite consecuencia de los trabajos de control financiero de subvenciones y que los trabajos se han realizado sobre beneficiarios con la consideración administraciones públicas (ayuntamientos y mancomunidades) y destinadas a inversiones, lo que es de suma importancia pues la valoración aquí incluida no es comparable con la que resultó de los trabajos realizados en ejercicios anteriores, dado que entonces los beneficiarios tenían la consideración de entidades privadas, en el caso de las subvenciones ejercicio 2019, y el destino de los fondos eran gastos corrientes, en el caso de las subvenciones 2020, arrojando así cierta heterogeneidad en la comparativa de los resultados

### 5.1. CONCLUSIONES SOBRE EL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

La primera y conclusión general es la satisfacción sobre el resultado definitivo de los trabajos. En el punto 2.2 se pone de manifiesto que el 58% de los expedientes revisados fueron concluidos favorablemente en primera instancia, pasado este término, tras el procedimiento contradictorio -alegaciones- y la colaboración de los centros gestores para el esclarecimiento de ciertas cuestiones, **se alcanza un grado del 98% de informes con resultado favorable**. Así pues, **sólo en un expediente revisado se ha propuesto el inicio del procedimiento de reintegro** como consecuencia de los trabajos de este control financiero.

Se ha presentado cierto grado de dificultad a la hora de realizar la debida trazabilidad desde los importes consignados en las cuentas justificativas -o documento similar- hasta el documento acreditativo del mismo, consecuencia de una falta de diligencia en la adecuada conservación de la documentación por parte del beneficiario.

Del mismo modo y en lo que se refiere a la verificación de la justificación del pago, sorprende de manera extraordinaria el grado de desconocimiento por parte de los beneficiarios (administraciones públicas en esta ocasión) con relación a qué y cómo se acreditaba este extremo, consecuencia de la falta de atención en la conservación de la documentación justificativa, pues en la mayoría de las ocasiones los beneficiarios tuvieron que averiguar esta documentación a través de terceros (entidades financieras).

La comprobación de las fechas ha sido una cuestión compleja a la hora de verificar el cumplimiento de los plazos, observándose la ampliación de plazos -tanto de ejecución como de justificación- en la mayoría de los expedientes objeto de control. Cabe hacer mención que algunas de las inversiones, cuya financiación se ha verificado a través de este control financiero por extensión del alcance temporal, se iniciaron en los años con mayor impacto por la pandemia COVID-19, y que para mayor abundancia, otras iniciadas también posteriormente, se han visto afectadas por el encarecimiento de los precios y el desabastecimiento general de los materiales, afectando directamente en la ejecución y

14



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



obligando a la ampliación de plazos; no obstante, se ha observado que en todo momento se ha cumplido con los máximos permitidos por la normativa de aplicación.

Como resultado de nuestro trabajo sólo en uno de los expedientes individuales de control se ha puesto de manifiesto incumplimientos que motiven la propuesta de incoación de procedimientos de reintegro, es decir, en el 1,5% de los casos. Además, el importe a reintegrar de 2.465,12 es significativamente inmaterial en relación con la muestra -en términos monetarios- suponiendo tan solo el 0,02%.

Por último, llamamos la atención respecto a los riesgos inherentes al cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones junto con lo significativo que resulta cuantitativamente el gasto subvencional y el incremento de la presión en los diferentes centros gestores; si bien, como consecuencia de los trabajos realizados en materia de control financiero de subvenciones siendo de agradecer la colaboración prestada en todo momento por los centros gestores.

## 5.2. CONCLUSIONES SOBRE EL EXAMEN DEL CONTROL INTERNO

En otro orden, también se incluyeron extremos de verificación destinados a poder examinar el estado del control interno en materia de subvenciones, como extensión del control de eficacia, eficiencia y economía realizado en los dos últimos controles financieros de subvenciones.

Nuevamente se pone de manifiesto que la utilización de diferentes aplicaciones informáticas para la realización de las diversas tareas y trámites de la gestión de subvenciones supone la dispersión de la información y el aumento del riesgo de producirse pérdidas y de ataques malintencionados. Además, no se dispone de una herramienta que facilite la revisión posterior de los justificantes de gastos, que se estima clave para realizar esta tarea de forma adecuada sin consumir un volumen excesivo de recursos.

La descentralización de la gestión subvencional continúa suponiendo un consumo muy notable de recursos para la realización de tareas que pueden ser sistematizadas y automatizadas en gran medida, desaprovechándose las ventajas de la especialización y la economía de escala. A su vez, dificulta o impide la aplicación del principio de segregación de tareas, al no existir suficiente personal para repartir las mismas; sin que tampoco exista un mecanismo de coordinación entre centros gestores que garantice la aplicación homogénea y coherente de las políticas públicas de las distintas áreas, además se carece de unos criterios de decisión comunes ante problemáticas similares que se dan en las diferentes convocatorias. Aunque cabe destacar como fortaleza el compromiso y la motivación del escaso personal que dispone cada centro gestor para con el esfuerzo requerido.

15



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



### 5.3. RECOMENDACIONES

El desconocimiento generalizado por parte del beneficiario en relación a la debida diligencia en la documentación y custodia de los justificantes de gastos y pagos, nos obliga a recomendar una vez más el refuerzo de la comunicación en este sentido, para ello se propone la confección de unas instrucciones de justificación que asistan al beneficiario en el proceso de documentación de la misma; todo de manera estandarizada y transversal del procedimiento de justificación a través de las herramientas informáticas oportunas, lo que redundaría en una eficacia del control financiero permanente de las subvenciones justificadas.

En este mismo sentido, los avances tecnológicos en las herramientas informáticas para la gestión de subvenciones (Gestor de Expedientes) recomendamos implementar la herramienta también hacia la fase de justificación, en especial, al tratamiento informatizado de las cuentas justificativas y a la obtención simultánea de la documentación soporte que evidencia los gastos justificados

Finalmente, cabe recordar que el actual PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) 2021-2023 vencerá al finalizar el presente ejercicio y que es conveniente realizar una planificación común, coherente y homogénea; que incluya con objetivos e indicadores centralizados que permitan hacer un seguimiento y control eficaz y eficiente del gasto subvencional de la Diputación de València; de tal forma que el PES sea una herramienta que sirva para establecer una línea de actuación común y no un mero compendio de diferentes planes individuales.

En este mismo sentido, conviene extender la coordinación de la actividad subvencional entre centros gestores, también en las fases de ejecución y justificación. Por ello, más allá de la reciente aprobación de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, proponemos la elaboración de procedimientos, protocolos o manuales, que instrumentalicen de manera transversal la gestión y estandarización del proceso.

Una vez más, y en el mismo sentido que en los anteriores informes de control financiero sobre subvenciones, las actuales conclusiones alcanzadas nos obligan, a recomendar la centralización la actividad subvencional, evitando que centros gestores no entrenados o carentes de recursos suficientes concedan subvenciones, a través de un departamento de coordinación de las subvenciones, de carácter transversal que redundará en eficiencia y eficacia del control del área más significativa de la Diputación de València.

En València a la fecha de la firma.

El Interventor General  
José E. Garcerán Rodríguez



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>



## ANEXO I. GUÍA DE COMPROBACIONES

<b>A</b>	<b>FASE PREVIA</b>	<i>LGS/RLGS</i>	<i>ORDENANZA</i>
----------	--------------------	-----------------	------------------

COMPROBACIONES QUE RESPONDEN A UN RIESGO BAJO

- |  |           |         |
|--|-----------|---------|
| 1) Aprobación por el órgano competente del plan estratégico de subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. | 8.1 LGS   |         |
| 2) Aprobación de las bases reguladoras por el órgano competente para ello y su publicación.  | 17.2 LGS  |         |
| 3) La competencia del órgano administrativo concedente.  | 9.4.a LGS | 5.a OGS |
| 4) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.  | 9.4.b LGS | 5.b OGS |
| 5) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la normativa.   | 9.4.d LGS | 5.d OGS |
| 6) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.   | 9.4.e LGS | 5.e OGS |
| 7) Que las bases incluyen plazos y formas de justificación.  |           |         |





**B FASE DE CONCESIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

- |   |                             |             |
|---|-----------------------------|-------------|
| 1) Cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y, en su caso, en la convocatoria, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 LGS.   | 13.2 LGS                    | 6 OGS       |
| 2) En el caso de que se contemple en las bases reguladoras la posibilidad de pagos anticipados y abonos a cuenta, se verificará la adecuación de estos a las condiciones exigidas. De igual modo en el caso de subvenciones plurianuales.                                     | 17.3.k LGS                  | 12 y 13 OGS |
| 3) Medidas de difusión adoptadas por el beneficiario.   | 18.3 y 4 LGS<br>31 RLGS     | 9 OGS       |
| 4) Que, en la resolución de concesión, o en el convenio, se incluyen en las condiciones generales y específicas de la ayuda concedida. O se remite a las bases en caso de las generales.  |                             |             |
| 5) Publicidad de las subvenciones concedidas, a cuyo efecto las administraciones concedentes deben pasar la correspondiente información a la BDNS además de informar a través de su página web respectiva, de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia. | 18 Y 20.8<br>LGS 30<br>RLGS |             |
| 6) Verificación de que se está ante una subvención y no un contrato administrativo.   |                             | 2 OGS       |
| 7) Informe fiscalización favorable o, si hubiera reparo, discrepancia solventada.   |                             |             |

COMPROBACIONES QUE RESPONDEN A UN RIESGO MEDIO

**C.- COMPROBACIONES ADICIONALES: CONCURRENCIA COMPETITIVA**

- |   |                         |             |
|---|-------------------------|-------------|
| 1) Aprobación de la convocatoria por el órgano competente y cumplimiento del principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras. La convocatoria tendrá el contenido previsto en el art. 23.2 LGS. El artículo 20.8.a)5 obliga a las entidades concedentes a comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria. | 23.2 y<br>20.8.a)5 LGS  | 14.2 OGS    |
| 2) En la convocatoria se fijarán los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, la cuantía estimada.  | 23.2 LGS y<br>58.2 RLGS | 15 y 16 OGS |
| 3) Presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido en la convocatoria.   |                         |             |
| 4) Evaluación de las solicitudes. Se verificará:  |                         | 17 OGS      |

18





a) Que las solicitudes se evalúan siguiendo los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras.

b) Que existe evidencia de la evaluación realizada.

c) Que la evaluación es realizada por el órgano colegiado que deben prever las bases reguladoras.

5) Concesión de la subvención. Se verificará:

a) Que la resolución se encuentra motivada.

25.2 LGS 21.1 OGS

b) Que la resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hace constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes (artículo 25.3 LGS).

25.3 LGS 21.3 OGS

#### D.- COMPROBACIONES ADICIONALES: CONCESIÓN DIRECTA

1) Se comprobará que concurre alguno de los supuestos legales en que se permite la concesión directa de subvenciones.

22.2 LGS 23.1 OGS

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de la Generalitat o de las entidades locales.

24 OGS

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

25 OGS

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

26 OGS

2) Que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalizan estas subvenciones establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS

28.1 LGS 23 y 26.5 OGS



**E COMPROBACIONES EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

**1) Justificación de la subvención:**

a) Se verificará que el beneficiario de la subvención ha ejecutado la actividad subvencionada o está en la situación que da derecho a su percepción, mediante la comprobación material correspondiente.

28 OGS

b) Se comprobará que se han cumplido las condiciones exigidas al beneficiario, tanto las generales como las de carácter específico.

28.1A 1)a) y

c) Se comprobará que los gastos e inversiones han sido aplicados a los fines previstos, verificando:

2)a) OGS

- Que la cuenta justificativa contiene los documentos necesarios de conformidad con las normas reguladoras de la subvención.
- Que existe coherencia entre la justificación de la realización de la actividad subvencionada (justificación técnica) y la justificación económica, y con las características de la actividad subvencionada, de la normativa y de los fines de la subvención.
- Comprobación física de la adquisición de los bienes de inversión financiados con la subvención otorgada.

2) Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación, se comprobará la adecuación de la misma al porcentaje previsto en las bases reguladoras. También se comprobará las prohibiciones, la exigencia de que las subcontrataciones aporten un valor añadido al contenido de la actividad subvencionada y la exigencia de formalización del contrato y autorización previa en el caso de que venga impuesto por razón del importe.

29 LGS y 68 RLGS 28.1A 2)b) y 31 OGS

3) Se determinará, de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, qué tipo de gastos son subvencionables y cuáles no, en función de que respondan o no de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras. En ningún caso podrán superar el valor de mercado.

31 LGS 28.1A OGS

20



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

COMPROBACIONES QUE RESPONDEN A UN RIESGO ALTO

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- 4) Se comprobará que el beneficiario solicita, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP para el contrato menor, salvo que no exista en el mercado suficiente número de proveedores o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. Cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa, se justificará en la memoria. 31.3 LGS 30.3 OGS
- 5) Todos los gastos deben ser soportados en **facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. 30.3 LGS 28.1A 2)b
- 6) Se comprobará que los gastos justificados se han producido con motivo de la realización de la actividad, o bien que están afectados a ella. 73 LGS 30.1 OGS
- 7) Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. 31.2 LGS 30.1 OGS
- 8) Con carácter general, se obtendrá evidencia del pago verificando documentos emitidos por entidades financieras y obteniendo evidencia suficiente sobre el pago individualizado correspondiente al gasto fiscalizado. 30.2 OGS
- 9) Verificar que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. 34.5 LGS 7 OGS
- 10) Se deberá comprobar el cumplimiento de los siguientes plazos:
- a) *La actividad subvencionada deberá haberse realizado en el plazo establecido para ello.*
- b) *Los gastos deberán haberse devengado en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.* 31.1 LGS
- c) *Las fechas de los documentos justificativos de los gastos deberán estar incluidas en el periodo establecido para ello.*
- d) *Asimismo, los pagos se deberán haber realizado en el periodo establecido para ello.* 31.2 LGS
- e) *Y, por último, la justificación por parte del beneficiario debe haberse presentado en el plazo establecido para ello.* 17.3.i Y 30.2 LGS Y 70.3 29 OGS RLGS
- 11) Se deberá tener en consideración si se han producido desviaciones con respecto al presupuesto de la actividad subvencionada, y qué grado de desviación puede considerarse aceptable. 86 RLGS



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- 12) Se considerará si se han producido ingresos adicionales relacionados directamente con la actividad subvencionada, tales como otras subvenciones, financiación procedente del sector privado, intereses generados por los fondos de la subvención (que como norma general deben ser reinvertidos en la actividad), etc. La subvención no superará el coste de la actividad subvencionada. 19.3 LGS 10 y 28.1A 2)b) OGS
- 13) A la vista de los justificantes presentados y admitidos, se determinará el coste del proyecto o actividad subvencionada. En el caso de bienes inmuebles, deberá existir certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. 30.5 LGS 28.1A 2)b) OGS
- 14) Liquidación de la subvención. Se verificará que la liquidación de la subvención se realiza de acuerdo con el resultado de la comprobación de la justificación presentada por el beneficiario. 32 y 33 OGS
- 15) Seguimiento posterior. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se verificará que las bases reguladoras fijan el período durante el cual el beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.

**F EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

CONTROL INTERNO

- 1) Se verificará que el CENTRO GESTOR concedente ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. 85 RLGS
- 2) En relación con el seguimiento y control de la ejecución de la actividad subvencionada, para evaluar el control interno, se verificará si el CENTRO GESTOR tiene implantado un sistema de seguimiento de la aplicación y justificación de las subvenciones.
- 3) Comprobación que la subvención ha seguido las políticas, estrategias y objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones; y el modo en el que el Centro Gestor realiza el seguimiento del PES.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica



## ANEXO II. MUESTRA

BENEFICIARIO	CONCEPTO APUNTE "O" SICALWIN	CENTRO GESTOR	IMPORTE APUNTE VER NOTA (A)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO AL BENEFICIARIO	IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS CONVOCATORIA
1 AYUNTAMIENTO DE CHIVA	SUBV: 2958/20/BSO AYUNTAMIENTOS CONVENIO CONV: 2957/20/BSO 627011/006 SOLICITUD SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE	AS-BIENESTAR SOCIAL	230.000,00 €	230.000,00 €	3.040.000,00 €	16
2 AYUNTAMIENTO DE BENIMODO	PI 2020/550 CERT. N.º 1, DECRETO 9577 FECHA 13-10- 2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	12.987,99 €	12.987,99 €	144.000.000,00 €	290
3 AYUNTAMIENTO DE BENIATJAR	PI 2020/484 CERT. N.º 1 única A, DECRETO 7562 FECHA 06-08-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	7.970,48 €	15.940,95 €	144.000.000,00 €	290
4 AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH	PI 2020/2392 CERT. N.º TRES, DECRETO 10678 FECHA 05-11-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	5.904,13 €	17.256,47 €	144.000.000,00 €	290
5 AYUNTAMIENTO DE CASTELLONET	PI 2020/782 CERT. N.º 1 Y ÚLTIMA B, DECRETO 9721 FECHA 18-10-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	15.442,91 €	21.417,00 €	144.000.000,00 €	290
6 AJUNTAMENT DE XERACO	SUBV. HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PI 2020/2236 DECRETO 8368 DE FECHA 13-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	2.616,58 €	23.626,15 €	5.400.000,00 €	290
7 AYUNTAMIENTO DE FONT D'EN CARROS, LA	PI 2020/1051 FACTURA, DECRETO 4506 FECHA 20-05- 2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	14.217,50 €	27.830,00 €	144.000.000,00 €	290
8 AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	PI 2020/2192 CERT. N.º 1 Y FINAL A, DECRETO 5559 FECHA 15-06-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	16.753,09 €	33.506,17 €	144.000.000,00 €	290

23

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48



9	AYUNTAMIENTO DE AGULLENT	LLUVIAS 2020 APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 17-11-2020 RELACIÓN AURA 0016-0129-0152/2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	32.108,97 €	33.868,75 €	1.845.987,70 €	22
10	AYUNTAMIENTO DE ADOR	PI 2020/23 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 8336 FECHA 13-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	11.298,39 €	35.793,16 €	144.000.000,00 €	290
11	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	LLUVIAS 2020 RD 630/2019 INGRESO 85% RELACION AURA 98/2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	30.044,54 €	43.692,35 €	1.010.708,95 €	12
12	AYUNTAMIENTO DE BURJASOT	PI 2020/678 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 4333 FECHA 17-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	23.770,00 €	47.540,00 €	144.000.000,00 €	290
13	AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE BENAGEBER	SOM 2018/884 CERT. N.º 4 B, DECRETO 5201 FECHA 07-06-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	35.000,00 €	49.242,47 €	72.000,00 €	290
14	AYUNTAMIENTO DE ANNA	LLUVIAS 2021 APROBADO POR PRESIDENCIA DTO 13238/2021 RD 778/2020 RESOLUCION 27/07/2021 aura 97/2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	47.213,53 €	55.545,33 €	5.227.705,63 €	54
15	AYUNTAMIENTO DE ROTGLA Y CORBERA	PI 2020/1891 CERT. N.º 25 B, DECRETO 5996 FECHA 25-06-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	15.547,19 €	60.862,03 €	144.000.000,00 €	290
16	AYUNTAMIENTO DE YESA, LA	PI 2020/2331 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 4349 FECHA 17-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	29.720,23 €	67.440,45 €	144.000.000,00 €	290
17	AYUNTAMIENTO DE NAVARRES	PI 2020/1590 CERT. N.º 2, DECRETO 8350 FECHA 13-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	18.873,30 €	69.000,00 €	144.000.000,00 €	290
18	AYUNTAMIENTO DE SIETE AGUAS	PI 2020/1983 FACTURA, DECRETO 4488 FECHA 20-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	26.853,53 €	73.862,03 €	144.000.000,00 €	290
19	AYUNTAMIENTO DE BICORP	PI 2020/607 CERT. N.º 1 B, DECRETO 4502 FECHA 20-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	41.133,20 €	82.266,41 €	144.000.000,00 €	290
20	AJUNTAMENT DE LLOSA DE RANES	PI 2020/1298 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 11916 FECHA 26-11-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	28.709,08 €	90.750,00 €	144.000.000,00 €	290



21	AYUNTAMIENTO DE MONTSERRAT	PI 2020/1562 CERT. N.º 6, DECRETO 12848 FECHA 20-12-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	7.301,69 €	90.750,00 €	144.000.000,00 €	290
22	AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO	PI 2020/1313 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 4338 FECHA 17-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	46.000,00 €	92.000,00 €	144.000.000,00 €	290
23	AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO	PI 2020/1313 CERT. N.º 1 B, DECRETO 6385 FECHA 07-07-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	4.194,35 €	92.000,00 €	144.000.000,00 €	290
24	AYUNTAMIENTO DE SUMACARCER	PI 2020/2045 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 8431 FECHA 15-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	35.663,14 €	94.663,14 €	144.000.000,00 €	290
25	AYUNTAMIENTO DE ATZANETA D' ALBAIDA	PI 2020/354 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 10687 FECHA 05-11-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	44.094,43 €	120.074,31 €	144.000.000,00 €	290
26	AYUNTAMIENTO DE BENAGEBER	PI 2020/416 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 4376 FECHA 17-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	68.604,04 €	137.208,07 €	144.000.000,00 €	290
27	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	PI 2020/932 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 12287 FECHA 02-12-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	71.809,62 €	143.619,23 €	144.000.000,00 €	290
28	AYUNTAMIENTO DE MONTSERRAT	PI 2020/2328 CERT. N.º 1 B, DECRETO 10675 FECHA 05-11-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	75.297,40 €	162.770,64 €	144.000.000,00 €	290
29	AYUNTAMIENTO DE PUZOL	PI 2020/1742 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 10031 FECHA 22-10-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	89.687,54 €	179.375,08 €	144.000.000,00 €	290
30	AYUNTAMIENTO DE TUEJAR	PI 2020/2121 CERT. N.º 1A, DECRETO 6370 FECHA 07-07-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	89.993,00 €	179.986,00 €	144.000.000,00 €	290
31	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	PI 2020/306 CERT. N.º 1, DECRETO 4497 FECHA 20-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	26.572,14 €	186.643,77 €	144.000.000,00 €	290
32	AYUNTAMIENTO DE ALBORACHE	PI 2020/103 CERT. N.º 1 B, DECRETO 10737 FECHA 08-11-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	68.448,04 €	199.650,00 €	144.000.000,00 €	290
33	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR	PI 2020/1206 ANTICIPO APROBADO POR DECRETO 8568 FECHA 17-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	100.330,48 €	200.660,95 €	144.000.000,00 €	290

25



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48



34	AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PI 2020/190 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 6256 FECHA 05-07-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	88.632,90 €	211.132,90 €	144.000.000,00 €	290
35	AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA	PI 2020/1467 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 8771 FECHA 22-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	106.878,36 €	213.756,71 €	144.000.000,00 €	290
36	AYUNTAMIENTO DE QUESA	PI 2020/1794 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 8239 FECHA 08-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	115.967,99 €	231.935,97 €	144.000.000,00 €	290
37	AYUNTAMIENTO DE RAFELGUARAF	PI 2020/1820 CERT. N.º 3 B, DECRETO 13444 FECHA 29-12-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	47.652,78 €	242.733,49 €	144.000.000,00 €	290
38	AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DE LA RIBERA	PI 2020/82 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 7021 FECHA 23-07-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	110.387,27 €	245.387,27 €	144.000.000,00 €	290
39	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA	PI 2020/1395 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 4908 FECHA 31-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	111.545,27 €	259.045,27 €	144.000.000,00 €	290
40	AYUNTAMIENTO DE COFRENTES	PI 2020/910 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 4910 FECHA 31-05-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	151.688,04 €	303.376,07 €	144.000.000,00 €	290
41	AYUNTAMIENTO DE ALFARP	PI 2020/213 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 8771 FECHA 22-09-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	160.374,61 €	320.749,21 €	144.000.000,00 €	290
42	AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PI 2020/1497 CERT. N.º 5, DECRETO 12516 FECHA 13-12-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	98.697,44 €	350.546,34 €	144.000.000,00 €	290
43	AYUNTAMIENTO DE PICASSANT	PI 2020/1686 ANTIPO APROBADO POR DECRETO 7287 FECHA 30-07-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	191.557,96 €	383.115,91 €	144.000.000,00 €	290
44	AYUNTAMIENTO DE ALPUENTE	PCAT 2019/6 CERT. N.º 17, DECRETO 10682 FECHA 05-11-2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	37.546,88 €	581.681,82 €	- €	1
45	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	LLUVIAS 2021 APROBADO POR PRESIDENCIA DTO 13238/2021 RD 778/2020 RESOLUCION 27/07/2021 AURA 97/2021	CM-COOPERACION MUNICIPAL	751.041,07 €	885.214,67 €	5.227.705,63 €	54





46	AYUNTAMIENTO DE JARAFUEL	PCV 2018/305 FACTURA, DECRETO 9230 FECHA 06-10-2021	CP-RED DE CARRETERAS PROVINCIALES	29.144,53 €	58.289,06 €	12.000.000,00 €	264
47	AYUNTAMIENTO DE MASALFASAR	RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUBVENCION VIA CICLOPEATONAL AYTO. MASSALFASAR	DI-DIVERSIDAD	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	1
48	AYUNTAMIENTO DE ALGINET	ABONO CERTIF. 5 A 8, PID 2007-2012, AYUNT. ALGINET , DECRETO Ns 9619 DE 13/10/2021. APORTACION DE LA DIPUTACION.	JD-JUVENTUD Y DEPORTES	23.825,11 €	335.711,99 €	9.153.458,10 €	60
49	AYUNTAMIENTO DE TERESA DE COFRENTES	SUBV: 551/19/MAM AYUNTAMIENTOS A.2 INVERSIONES DE CONSERVACIÓ CONV: 380/19/MAM 627009/012 SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA C	MA-MEDIO AMBIENTE	3.109,44 €	3.109,44 €	365.118,80 €	72
50	AYUNTAMIENTO DE LIRIA	SUBV: 1595/21/MAM AYUNTAMIENTOS B.2 INVERSIONES DE PREVENCIÓ CONV: 214/21/MAM SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	MA-MEDIO AMBIENTE	7.882,42 €	9.273,44 €	687.221,20 €	95
51	AYUNTAMIENTO DE CHUULLA	SUBV: 1190/21/MAM AYUNTAMIENTOS EJECUCIÓ PLANES LOCALES GESTI CONV: 216/21/MAM SOLICITUD SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA C	MA-MEDIO AMBIENTE	21.675,00 €	25.500,00 €	955.000,00 €	39
52	AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER	SUBV: 317/21/MAM AYUNTAMIENTOS REACCIONA 2021- SUBVENCIÓ PAR CONV: 84/21/MAM SOLICITUD DE SUBVENCIÓ PARA LA INSTALACIÓ	MA-MEDIO AMBIENTE	21.675,00 €	25.500,00 €	1.500.000,00 €	84
53	AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS	SUBV: 396/21/MAM AYUNTAMIENTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA MUNICI CONV: 88/21/MAM SOLICITUD DE SUBVENCIÓ PARA LA MEJORA DEL	MA-MEDIO AMBIENTE	53.674,29 €	63.146,22 €	6.850.000,00 €	91
54	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE LA COSTERA, LA	SUBV: 256/21/MAM AYUNTAMIENTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA MUNICI CONV: 88/21/MAM SOLICITUD DE SUBVENCIÓ PARA LA MEJORA DEL	MA-MEDIO AMBIENTE	70.020,28 €	82.376,80 €	6.850.000,00 €	91
55	AYUNTAMIENTO DE NAVARRES	SUBV: 277/21/MAM AYUNTAMIENTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA MUNICI CONV: 88/21/MAM SOLICITUD DE SUBVENCIÓ PARA LA MEJORA DEL	MA-MEDIO AMBIENTE	71.150,95 €	83.707,00 €	6.850.000,00 €	91
56	AYUNTAMIENTO DE TORRES TORRES	SUBV: 348/21/MAM AYUNTAMIENTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA MUNICI CONV: 88/21/MAM SOLICITUD DE	MA-MEDIO AMBIENTE	79.537,70 €	93.573,77 €	6.850.000,00 €	91

27

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48



	SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL						
57	AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE SANT JERONI	Subvención mejora ciclo integral del agua 2020 REACCIONA	MA-MEDIO AMBIENTE	99.372,12 €	99.372,14 €	6.850.000,00 €	83
58	AYUNTAMIENTO DE CASAS BAJAS	SUBV: 645/21/MAM AYUNTAMIENTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA MUNICI CONV: 88/21/MAM SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL	MA-MEDIO AMBIENTE	84.999,98 €	99.999,98 €	6.850.000,00 €	91
59	AYUNTAMIENTO DE BENVITES	SUBV: 622/21/MAM AYUNTAMIENTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA MUNICI CONV: 88/21/MAM SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL	MA-MEDIO AMBIENTE	85.000,00 €	100.000,00 €	6.850.000,00 €	91
60	AYUNTAMIENTO DE YATOVA	SUBV: 1566/21/MAM AYUNTAMIENTOS EJECUCIÓN VIAS CICLOPEATONALES CONV: 217/21/MAM SOLICITUDES SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA	MA-MEDIO AMBIENTE	102.000,00 €	120.000,00 €	600.000,00 €	8
61	CONSORCIO PLAN ZONAL 5 V5	SUBV: 52/21/MAM CONSORCIOS SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CR V5 CONV: 51/21/MAM SUBVENCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS CONSORCIOS	MA-MEDIO AMBIENTE	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	1
62	CONSORCI PROV.EXT.D'INCENDIS	SUBV: 2282/20/MAM CONSORCIOS SUBVENCIÓN AL CB RENOVACIÓN CONV: 2281/20/MAM 627011/007 SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA POR	MA-MEDIO AMBIENTE	339.638,04 €	363.638,04 €	363.638,04 €	1
63	AYUNTAMIENTO DE ALCUBLAS	O anticipo 2021 subvención Alcublas MH	MH-MEMÓRIA HISTÓRICA	41.893,27 €	41.893,27 €	241.000,00 €	13
64	AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR	SUBV: 876/20/PRE AYUNTAMIENTOS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICA CONV: 875/20/PRE 627006/020 SOLICITUD SUBVENCIONES PREVISTAS NOMI	PR-Presidencia	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	1
65	AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO	SUBV: 180/20/INF AYUNTAMIENTOS PROYECTO 1 SMART CITIES 2020 CONV: 28/20/INF 627007/003 SUBVENCIONES DESTINAS A SMARTCITY	SI-Informática	20.000,00 €	20.000,00 €	1.000.000,00 €	64
66	TEKNO SERVICE S.L. <b>VER NOTA (B)</b>	FAC F 213999 DE 14/12/21 POR 1.211 PORTATIL TTL COMPUTER ( TRANSFERENCIA 30 DÍAS )	SI-Informática	579.999,00 €	--	996.330,21 €	292

28



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48



67	AYUNTAMIENTO DE CHULILLA	CULCONV/INFRATUR/2021/1 'REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN RECURSOS TURÍSTICOS' DECRETO: 133 de 14/06/2021 z'	TU-Turisme	1.416,43 €	1.416,43 €	100.000,00 €	77
----	--------------------------	--	------------	------------	------------	--------------	----

(A) Es el importe seleccionado de la población. La población la componen las obligaciones (O) registradas en 2021 con motivo de subvención a beneficiario administración pública para inversión (capítulo 7).

(B) Se trata de una subvención en ESPECIE a través de la compra de 1.211 ordenadores desde el Servicio de Informática a entregar a 292 ayuntamientos



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



### ANEXO III. FICHAS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS POR ELEMENTO ANALIZADO

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 6/23/INT Centro Gestor: Bienestar Social	Beneficiario: Ayuntamiento de Chiva
Actuación subvencionada: Obras de mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética del CEIP Doctor Corachán de Chiva Convocatoria: Subvención nominativa al municipio de Chiva para la mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética en el centro escolar Doctor Corachán	Importe otorgado: 230.000,00 €
	Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Aunque el jefe de servicio de Bienestar Social emite un informe el 1 de junio de 2021 manifestando que la justificación se ha efectuado en la forma establecida en la convocatoria en tiempo y forma, hemos verificado que la entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación el 20 de abril de 2021, siendo el plazo máximo para la justificación del mismo el 31 de diciembre de 2020 según se establece en el artículo 3º del Decreto de Concesión, sin que conste prórroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.</li> <li>- No se ha podido comprobar la aportación del presupuesto oficial contenido en la memoria o proyecto de inversión aprobados necesarios para realizar la justificación</li> <li>- Para la realización de esta obra se realizó un procedimiento abierto simplificado, sin embargo, no se ha podido realizar las comprobaciones pertinentes de si se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, o norma que la sustituya.</li> <li>- El importe justificado es de 227.534,88 euros, sin embargo, el importe concedido es de 230.000,00 euros, por lo que existiría un remanente de 2.465,12 euros, sin que conste procedimiento de reintegro iniciado por parte del gestor.</li> <li>- Se aporta una cuenta justificativa y una memoria de justificación cuyos importes no coinciden entre ellos.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por</li> </ul>	

30



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes. En relación con los criterios interpretativos y las valoraciones presentadas en las alegaciones que discrepan de los contenidos y que no han sido asumidos, se han incluido una explicación o valoración frente a lo expuesto en alegaciones.
- Se ha puesto de manifiesto una diferencia a favor de la administración de 2.465,12 euros debido a que el importe concedido y pagado ascendía a 230.000 euros mientras que el beneficiario justificó hasta el importe de 227.534,88 euros.
- Consecuencia de la cuestión anterior, queda recogida la procedencia de reintegrar la parte de la subvención correspondiente, por lo que el órgano gestor deberá acordar el inicio del expediente de reintegro.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 7/23/INT Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Benimodo</a>
Actuación subvencionada: <a href="#">Asfaltado camí Xàtiva</a> Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Importe otorgado: <a href="#">32.412,60 €</a> Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 12.987,99 euros, de los cuales 12.987,99 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 32.412,60 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 29 de septiembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 15 de octubre de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario “Ayuntamiento de Benimodo”.</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

32



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 8/23/INT Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Beniatjar</a>
Actuación subvencionada: <a href="#">Reposición del paso del río Missena en el término de Beniatjar</a> Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Importe otorgado: <a href="#">15.940,95 €</a> Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 15.940,95 euros, de los cuales 15.940,95 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 15.940,95 euros. El beneficiario presentó la justificación el 21 de junio de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 22 de junio de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- No se ha podido comprobar el certificado de si la actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta, siendo el resultado <b><u>favorable</u></b>.</li> </ul>	

33



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 9/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Albuixech
Actuación subvencionada: Adecuación quiosco-bar en campo de fútbol Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 17.256,47€ Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 41.890,01 euros, de los cuales 41.890,01 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 17.256,47 euros. El beneficiario presentó la justificación el 10 de mayo de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 24 de mayo de 2022. Sin embargo, el Ayuntamiento no aporta la cuenta justificativa.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Albuixech".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

34



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 10/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta
Actuación subvencionada: Pavimentación caminos Tarro y Font Major Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 30.885,82€  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 23.900,84 euros, de los cuales 21.417 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 30.885,82 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. El beneficiario presentó la justificación el 16 de septiembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 13 de octubre de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 11/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Xeraco
Actuación subvencionada: Mejora de la red de captación de pluviales en la Av. La Mota, playa Xeraco (ODS) Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 48.274,73 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 50.996,78 euros, de los cuales 48.274,73 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 48.274,73 euros. El beneficiario presentó la justificación el 26 de mayo de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 15 de junio de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Xeraco".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

36



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 12/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de La Font d'en Carròs
Actuación subvencionada: Suministro dumper para mantenimiento Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 28.435 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total justificada del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 27.830 euros, de los cuales 27.830 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 27.830 €. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. El beneficiario presentó la justificación el 13 de abril de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 24 de abril de 202</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, excepto por no haber aportado la cuenta justificativa.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de La Font d'en Carròs".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 13/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Vilamarxant
Actuación subvencionada: Sustitución de las bombillas incandescentes del barrio de San José y Barrio Santísimo Cristo por Luminarias Led de alta eficiencia. Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 33.506,17 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Durante el desarrollo de nuestro trabajo el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- No se ha verificado durante el desarrollo de nuestro trabajo el certificado de aprobación del proyecto.</li> <li>- No se ha obtenido evidencia del certificado de titularidad de los terrenos.</li> <li>- No se ha obtenido certificado del acuerdo de adjudicación.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario del Ayuntamiento donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Vilamarxant".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> <li>-</li> </ul>	

38



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 14/23/INT Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Agullent</a>
Actuación subvencionada: <a href="#">Reparación del camino del Galtero y del Benatzar</a> Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Importe otorgado: <a href="#">33.868,75 €</a>  Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario “Ayuntamiento de Agullent”.</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 15/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Ador
Actuación subvencionada: Renovación red de agua potable y pavimentación de la calle Isabel la Católica Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 48.989,54 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 35.793,16 euros, de los cuales 35.793,16 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 48.989,54 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 31 de enero de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 14 de marzo de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria no ha presentado la documentación final de obra.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Ador".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 16/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Gandia
Actuación subvencionada: Reparación de daños en el centro de ocio Rois de Corella. Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 43.692,35 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado..</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario “Ayuntamiento de Gandía”.</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 17/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Burjassot
Actuación subvencionada: Separación de las redes de las aguas de pluviales de las fecales del mercado municipal de Burjassot Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 47.540 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 50.495,68 euros, de los cuales 47.540 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 47.540 euros. El beneficiario presentó la justificación el 18 de febrero de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 5 de mayo de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Burjassot".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b>.</li> </ul>	

42



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 18/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de San Antonio de Benageber
Actuación subvencionada: Rehabilitación interior de locales municipales situados en Avenida de Benagéber, 39 Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 70.000,00 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento de San Antonio de Benageber asciende a una cantidad de 49.242,47 euros, de los cuales 49.242,47 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía a una cantidad de 70.000 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por decreto nº 10710 de fecha 20 de septiembre de 2019 de la jefa de Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 18 de febrero de 2021, habiendo sido validado por el órgano gestor el 25 de marzo de 2021. Como hemos visto en el acuerdo de concesión se establece que la justificación deberá realizarse como fecha máxima de justificación el 30 de septiembre de 2019, sin que conste prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del decreto nº 10710 de fecha de 20 de septiembre de 2019.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado

43



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



procedentes.

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de San Antonio de Benageber".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 19/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Anna
Actuación subvencionada: Reparación de los daños producidos en el Palacio de los Condes de Cervellon por la borrasca Gloria Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 55.545,33 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Anna".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: <a href="#">20/23/INT</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Rotglà i Corbera</a>
Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	
Actuación subvencionada: <a href="#">Reforma gimnasio con ampliación de sala de musculación y reforma de vestuarios en el polideportivo municipal</a>	Importe otorgado: <a href="#">75.194,84 €</a>
Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 68.448,30 euros, de los cuales 68.448,30 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 75.194,84 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. El beneficiario presentó la justificación el 11 de abril de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 24 de mayo de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, excepto por no haber aportado la cuenta justificativa.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que</li> </ul>	

46



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



podrían suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Rotglà i Corbera".

- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



#### IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE

Expedientes de control financiero: 21/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de La Yesa
Actuación subvencionada: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS, ADECUACIÓN FRONTÓN EXISTENTE, INSTALACIÓN DE CALISTENIA Y ADECUACIÓN DE RECORRIDOS PEATONALES Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 59.440,45 euros Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

#### RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 167.854,55 euros, de los cuales 167.854,55 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 179.375,08 €. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.
- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto

#### CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de La Yesa".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 22/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Navarres
Actuación subvencionada: Reurbanización completa C/ Ramón y Cajal Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 69.000,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- No hemos podido validar la certificación emitida por Secretaria, de acuerdo con el modelo normalizado, en el que conste las actuaciones a realizar, así como que refleje los importes de cada una de ellas.
- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 69.000,00 euros, de los cuales 69.000,00 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 69.000,00 euros. El beneficiario presentó la justificación el 29 de octubre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 09 de diciembre de 2021.
- Durante el desarrollo de nuestros trabajos no hemos podido obtener evidencia de la documentación final de obra.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.
- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Navarres".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 23/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Siete Aguas
Actuación subvencionada: Adquisición barredora de aspiración con capacidad de tolva de 1 m3 Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 94.017,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 73.862,03 euros, de los cuales 73.862,03 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 94.017,00 euros, existiendo un remanente de 20.154,97 euros, se ha verificado que el gestor ha pagado por el importe realmente ejecutado. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. El beneficiario presentó la justificación el 13 de mayo de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 04 de junio de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Siete Aguas".</li> <li>- Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

50



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 24/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Bicorp
Actuación subvencionada: Asfaltado camino 'EL BUITRE' Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 82.266,41 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 82.266,41 euros, de los cuales 82.266,41 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 82.266,41 euros. El beneficiario presentó la justificación el 2 de febrero de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 2 de febrero de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- No se ha podido comprobar la documentación final de obra debido a que no ha sido aportada por el Ayuntamiento.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Bicorp".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b>.</li> </ul>	

51



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 25/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Llosa de Ranes
Actuación subvencionada: Tubería de pluviales en tramo final C/ CAMÍ REAL Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 124.081,85 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 90.750 euros, de los cuales 90.750 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 124.081,85 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. El beneficiario aportó la documentación que a día de elaboración del informe está en proceso de análisis. Se encuentra dentro de plazo.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Llosa de Ranes".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> <li>-</li> </ul>	

52



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 26/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Montserrat
Actuación subvencionada: Fase 2-Rehabilitación integral del edificio 'EL PÓSITO' centro de interpretación cultural Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 100.000,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 99.786,40 euros, de los cuales 99.786,40 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 100.000 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por decreto nº 1553 de fecha 08 de febrero de 2022 del Diputado delegado del Área de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 06 de mayo de 2022 habiendo sido validada por el órgano gestor el 11 de mayo de 2022.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo decreto nº 1553 de fecha 08 de febrero de 2022 del diputado delegado del Área de Cooperación Municipal Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Montserrat".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 27/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Losa del Obispo
Actuación subvencionada: Rehabilitación para reducción del volumen del vaso de piscina municipal y accesibilidad a la misma. Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 92.000,00 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 92.000 euros, de los cuales 92.000 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 92.0000 euros. El beneficiario presentó la justificación el 15 de septiembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 08 de octubre de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Losa del Obispo".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

54



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 29/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Sumacarcer
Actuación subvencionada: Cambio de red agua potable, pavimentado en C/ Rei En Jaume I, C/ Mestre Serrano, C/ Travesia Rei en Jaume con Esgoletja, C/ Pintor Sorolla y C/ Ausias March y sustitución de juegos infantiles en la Plaza de l'Era	Importe otorgado: 118.000,00 €
Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 65.665,46 euros, de los cuales 65.665,46 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 118.000 €, habiendo un remanente de 52.334.54 euros pendiente de aplicar, debido a que aún se encuentran en ejecución. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Sumacarcer".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 30/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Atzeneta d'Albaida
Actuación subvencionada: Prolongación ruta acequia del puerto, tramo zona deportiva, reposición de riego, red agua alcantarillado, instalación alumbrado público. Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 151.959,76 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 120.074,32 euros, de los cuales 120.074,32 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 151.959,76 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 21 de diciembre de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 27 de diciembre de 2022.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Atzeneta D'Albaida".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 31/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Benageber
Actuación subvencionada: Rehabilitación de edificio para centro de dinamización social y económica. Fase I: cubierta y refuerzo de estructura Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 137.208,07 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- A la fecha del presente informe el gestor de la subvención tiene pendiente de resolver la solicitud de suspensión presentada por el beneficiario.</li> <li>- A la fecha del presente informe no consta ninguna devolución, ni de principal ni de intereses de demora por parte del beneficiario.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El expediente se encuentra en suspensión a tenor del Decreto 1971 de 15 de febrero de 2023 hasta la fecha de recepción de la Sentencia del procedimiento judicial de prescripción adquisitiva instado por el Ayuntamiento.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 32/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Cullera
Actuación subvencionada: Remodelación-Reurbanización de la Pl. Enric Valor	Importe otorgado: 143.619,23 €
Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 143.619,23 euros, de los cuales 143.619,23 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 143.619,23 euros. El beneficiario presentó la justificación el 15 de noviembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 02 de marzo de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Cullera".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

58



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 33/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Montserrat
Actuación subvencionada: Designación de la obra pavimentación de diversos tramos de caminos rurales: Soroixa, Carencia, Cañada real Aragón, Fuente de la Libertad y Detrás de la Sierra Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 177.471,19 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 162.770,64 euros, de los cuales 162.770,64 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 177.471,19 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por decreto nº 1553 de fecha 08 de febrero de 2022 el Diputado delegado del Área de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 04 de octubre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 18 de octubre de 201.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Montserrat".

- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 61 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 34/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Puzol
Actuación subvencionada: Reforma de pavimentos, instalaciones, carpintería interior y cerrajería en el polideportivo municipal Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 179.375,08 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 167.854,55 euros, de los cuales 167.854,55 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 179.375,08 €. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.
- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de PUÇOL".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 62 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: <b>35/23/INT</b> Centro Gestor: <b>Cooperación Municipal</b>	Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Tüejar</b>
Actuación subvencionada: <b>Renovación de red de distribución y abastecimiento de agua potable, acometidas y contadores con implantación de sistema de gestión eficiente en el camino "El azud" Túejar</b>	Importe otorgado: <b>179.986,00 €</b>  Procedimiento de concesión: <b>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</b>
Convocatoria: <b>Plan de Inversiones 2020-2021</b>	
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 179.986,00 euros, de los cuales 179.986,00 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 179.986,00 euros. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Túejar".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 63 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: <a href="#">36/23/INT</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Alzira</a>
Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	
Actuación subvencionada: <a href="#">Grupo Nichos Cementerio Cavall Bernat</a>	Importe otorgado: <a href="#">256.027,11 €</a>
Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Durante el desarrollo de nuestro trabajo el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. Sin embargo, hemos podido obtener evidencias por parte del gestor de que el beneficiario presentó la justificación el 17 de diciembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 20 de diciembre de 2021.</li> <li>- No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada, debido a que no se aporta cuenta justificativa. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Alzira".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

63



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 64 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 37/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Alborache
Actuación subvencionada: Plataforma única calle Maestro Cervera Lloret Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 218.864,80 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 199.650 euros, de los cuales 199.650 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 218.864,80 €, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. El beneficiario presentó la justificación el 25 de enero de 2023, estando aún pendiente la evaluación de los técnicos.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- No se ha podido comprobar si la actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras dado que no se aporta el certificado de cumplimiento de finalidad.</li> <li>- La entidad beneficiaria no ha cumplido con la obligación de poner un cartel publicitario.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Alborache".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 65 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: <a href="#">38/23/INT</a> Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Guardamar de la Safor</a>
Actuación subvencionada: <a href="#">Obras carril bici y eje peatonal suelo no urbanizable en Guardamar de la Safor paralelo al Camí de la Mar.</a> Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Importe otorgado: <a href="#">200.660,95 €</a>  Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 391.495,50 euros, de los cuales 200.660,95 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 200.660,95 euros. El beneficiario presentó la justificación el 27 de julio de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 27 de julio de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- Durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos podido obtener evidencias del certificado de la titularidad de los terrenos.</li> <li>- Durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos podido comprobar que la actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, ya que no hemos obtenido evidencias del certificado emitido por la persona competente para ello.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Guardamar de la Safor".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

65



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 66 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: <a href="#">39/23/INT</a> Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Aldaia</a>
Actuación subvencionada:	Importe otorgado: <a href="#">245.000,00 €</a>
Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía presentada del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 198.365,65 euros, de los cuales 198.365,65 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 245.000,00 euros. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Aldaia".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 67 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 40/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Massanassa
Actuación subvencionada: Renovación de la infraestructura y semipeatonalización de la calle Peris y Valero, calle Pintor Sorolla, calle Francisco Cuallado y calle San Antonio, del barrio antiguo de Massanassa Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 213.756,71 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 276.168,20 euros, de los cuales 213.756,71 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 213.756,71 euros. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido verificar que la actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, ya que no hemos obtenido evidencias del certificado emitido por la persona competente para ello.
- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.
- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Massanassa".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 68 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 41/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Quesa
Actuación subvencionada: Pavimentación y sustitución abastecimiento agua potable en el ámbito de las calles San Antonio y Europa Convocatoria: Plan de Inversiones 2020- 2021	Importe otorgado: 231.935,97 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 236.416,27 euros, de los cuales 231.935,97 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 231.935,97 euros. El beneficiario presentó la justificación el 14 de diciembre de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 21 de diciembre de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Quesa".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

68



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 69 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 42/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Rafelguaraf
Actuación subvencionada: Reurbanización completa Avenida de la Ribera Alta con adaptación normativa accesibilidad Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 242.733,49 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 242.733,50 euros, de los cuales 242.733,49 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 242.733.49 euros. El beneficiario presentó la justificación el 12 de enero de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 13 de enero de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Rafelguaraf".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

69



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 70 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 43/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Albalat de la Ribera
Actuación subvencionada: Colocación de césped artificial en el campo de fútbol municipal Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 270.000,00 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 245.387,27 euros, de los cuales 245.387,27 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 270.000,00 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 12 de noviembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 9 de diciembre de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Albalat de la Ribera".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

70



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 71 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 44/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Mancomunidad de la Ribera Alta
Actuación subvencionada: Suministro de contenedores y cubos para el servicio mancomunado de recogida de residuos Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 295.000,00 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Mancomunidad asciende a una cantidad de 259.045,27 euros, de los cuales 259.045,27 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 295.000 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. El beneficiario presentó la justificación el 29 de septiembre de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 18 de octubre de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Mancomunidad Ribera Alta".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

71



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 72 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 45/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Cofrentes
Actuación subvencionada: Construcción de un edificio dotacional múltiple en la calle Colón número 14 Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 303.376,07 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 303.376,07 euros, de los cuales 303.376,07 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 303.376,07 euros. El beneficiario presentó la justificación el 5 de julio de 2021, habiendo sido validada por el órgano gestor el 6 de julio de 2021.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- Durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos podido comprobar que la actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, ya que no hemos obtenido evidencias del certificado emitido por la persona competente para ello</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Cofrentes".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

72



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 73 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: <a href="#">46/23/INT</a> Centro Gestor: <a href="#">Cooperación Municipal</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Alfarp</a>
Actuación subvencionada: <a href="#">Auditorio polifuncional fase IV: fachada y particiones, revestimientos, instalaciones, equipamiento y urbanización</a>	Importe otorgado: <a href="#">320.749,21 €</a> Procedimiento de concesión: <a href="#">Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</a>
Convocatoria: <a href="#">Plan de Inversiones 2020-2021</a>	
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de la cuenta justificativa del Ayuntamiento asciende a una cantidad de 566.548,74 euros, de los cuales 446.144,36 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 320.749,21 euros. El beneficiario presentó la justificación el 16 de noviembre de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 18 de noviembre de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Alfarp".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b>.</li> </ul>	

73



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 74 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 47/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Mislata
Actuación subvencionada: Reurbanización y adaptación de aceras para mejorar las condiciones de accesibilidad de las calles València y San Antonio. Fase I. Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 402.926,83 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total presentada por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 350.546,34 euros, de los cuales 380.987,48 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 402.926,83 euros, habiendo aplicado los remanentes a otra ejecución por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Valencia. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado la cuenta justificativa. El beneficiario presentó la justificación el 13 de julio de 2022, habiendo sido validada por el órgano gestor el 19 de julio de 2022.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada. El excedente sobre el importe concedido ha sido reinvertido en otro proyecto en virtud del acuerdo aprobado en el Pleno de la Excm. Diputación de Valencia de 22 de septiembre de 2020.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que</li> </ul>	

74



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 75 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



podrían suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Mislata".

- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 76 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 48/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Picassent
Actuación subvencionada: Intervención urbana para la remodelación de la plaza ermita, plaza Ausias March y su entorno urbano (c/Jaume I, C/Calvari, C/Dr Soler y Avda Dr Joan Paset) - Fasell: Remodelación de la plaza Ausias March y su entorno vial Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 383.115,91 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La cuantía total de las facturas aportadas por el Ayuntamiento asciende a una cantidad de 802.974,42 euros, de los cuales 383.115,91 euros han sido imputados a la subvención. El importe concedido ascendía 383.115,91 euros. Actualmente la subvención aún se encuentra en periodo de ejecución, según lo establecido en el Decreto 1182 de convocatoria de sesión plenaria el día 25 de enero de 2022 y siendo adoptado el acuerdo fuera del orden del día el 18 de enero de 2022, hasta el día 19 de mayo de 2023 pudiendo presentar el beneficiario la justificación hasta el día 19 de julio de 2023.</li> <li>- No se ha podido comprobar que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria no ha proporcionado la documentación final de obra, además, no ha cumplido con la obligación de poner un cartel publicitario.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Picassent".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

76



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 77 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 49/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Alpuente
Actuación subvencionada: Construcción de una residencia para mayores dependientes Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 581.61,82 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos podido comprobar que la entidad beneficiaria firma la cuenta justificativa con fecha 23 de enero de 2023, mientras que en el decreto de Concesión se establece que la justificación deberá realizarse como fecha máxima de justificación el 21 de diciembre de 2020. , sin que conste prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado mediante certificado expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Alpuente". Las cuales se muestran a continuación:</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 78 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 50/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Gandia
Actuación subvencionada: Reparación de los daños producidos por la borrasca Gloria durante enero de 2020 en el pavimento del paseo Marítimo Neptuno Convocatoria: Plan de Inversiones 2020-2021	Importe otorgado: 885.214,67 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario “Ayuntamiento de Gandía”.</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 79 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 51/23/INT Centro Gestor: Red de Carreteras Provinciales	Beneficiario: Ayuntamiento de Jarafuel
Actuación subvencionada: Acondicionamiento del camino cimiterio y Camino Salidor de la Zorra Convocatoria: Plan de Caminos y Viales (PCV)	Importe otorgado: 58.289,06 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación el 16 de octubre de 2019, fuera del plazo de justificación, que en este caso es hasta el 30/09/2019. El órgano gestor ha emitido un decreto de minoración de la cantidad concedida en 6.039,82 euros debido a este incumplimiento del plazo.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, hemos observado los siguientes hechos que se pueden considerar incumplimiento para el beneficiario “Ayuntamiento de Jarafuel”.</li> <li>- El beneficiario no ha realizado la totalidad de los trabajos de excavación previstos en el proyecto en el Camino del Salidor de la Zorra., por lo que esto supone una minoración, verificándose que centro gestor ya le ha incluido una minoración en el importe subvencionado. Así las cosas, concluimos que el resultado es favorable para la subvención analizada.</li> </ul>	

79



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 80 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 52/23/INT Centro Gestor: <a href="#">Diversidad, Comarcas y Movilidad</a>	Beneficiario: <a href="#">Ayuntamiento de Masalfasar</a>
Actuación subvencionada: <a href="#">Construcción de carril bici en la vía de servicio de la Gombalda (CV-32) para enlazar la CV-300 con la V-21</a> Convocatoria: <a href="#">Nominativa Decreto</a>	Importe otorgado: <a href="#">300.000,00 €</a> Procedimiento de concesión: <a href="#">Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)</a>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de finalización del periodo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada finaliza el próximo 30 de septiembre de 2023 debido a una prórroga concedida a petición del Ayuntamiento, por lo que fecha del presente informe la entidad beneficiaria todavía se encuentra ejecutando la actuación subvencionada.</li> <li>- Hasta la fecha del presente informe, la entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- En la fecha de solicitud consta certificado expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento, que no consta solicitud o percepción de otras ayudas para financiar el proyecto subvencionado. No obstante, el proyecto aún se encuentra en ejecución.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Massalfassar".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 81 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 53/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Alginet
Actuación subvencionada: Reforma integral de instalaciones deportivas-Nuevo Pabellón Convocatoria: Plan de Instalaciones Deportivas de la provincia de Valencia 2007-2012	Importe otorgado: 179.768,55€  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos obtenido evidencias de la presentación de la cuenta justificativa del proyecto, por parte del Ayuntamiento ante la Diputación Provincial de Valencia.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, convenio de colaboración PID, Convenio singular con el Ayuntamiento de Alginet y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, excepto por no presentar el certificado de haber obtenido otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto.</li> <li>- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Alginet".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 82 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 54/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes
Actuación subvencionada: Gestión Forestal Sostenible 2019 Convocatoria: Subvención de concurrencia competitiva de Gestión Forestal Sostenible 2019	Importe otorgado: 3.109,44 €  Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de la justificación debería de haberse realizado el 30 de junio de 2020. Sin embargo el gestor emitió un certificado de justificación con fecha 28 de octubre de 2021, donde se establece que se ha justificado dentro del plazo de justificación, aunque la fecha de la cuenta justificativa es 14 de septiembre de 2020. A fecha del presente informe no consta que haya existido prórroga para la ampliación de este periodo de justificación.</li> <li>- No se ha podido obtener evidencias de que la solicitud se haya presentado dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.</li> <li>- No se ha podido comprobar que las solicitudes se hayan presentado en la plataforma telemática de "Carpeta Ayuntamiento".</li> <li>- No se ha podido comprobar que las justificaciones se hayan presentado mediante la plataforma telemática de "Carpeta Ayuntamiento".</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 83 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 55/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Llíria
Actuación subvencionada: Trabajos de prevención de incendios forestales	Importe otorgado: 9.273,44 €
Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la gestión Forestal sostenible y la prevención de incendios forestales (GFS)	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de finalización del periodo de ejecución es el 09 de septiembre de 2022 y justificación de la actuación subvencionada finalizó el 09 de octubre de 2022. A fecha del presente informe el gestor nos indica que esta subvención se encuentra en periodo de ejecución y justificación, sin que conste prórroga para la ampliación de este periodo.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Llíria".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 84 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 56/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Chulilla
Actuación subvencionada: Implantación de planes Locales de Gestión de residuos domésticos y asimilables en 2021 Convocatoria: REACCIONA 2021-Subvención para ejecución de Planes Locales Gestión de Residuos (EPLGR)	Importe otorgado: 25.500,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Aunque hemos verificado que la entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación el 17 de enero de 2023, el plazo máximo para la justificación es de 9 meses desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión, por lo que el plazo máximo de justificación es hasta el 10 de agosto de 2022, según lo establecido en el artículo 7º de la convocatoria de la subvención, sin que conste prórroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que a fecha de presentación de la justificación excede la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.</li> <li>- No hemos podido obtener evidencia del certificado emitido por la Secretaria de la corporación, sobre la existencia del PLGRDA aprobado por el pleno de la Corporación.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por la Secretaria del Ayuntamiento, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> </ul>	

84



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 85 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Chulilla".
- Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.

85

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 86 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 57/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Montaverner
Actuación subvencionada: Ampliación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo CEIP: Doctor Esplugues Montaverner. Convocatoria: REACCIONA 2021-Subvención para autoconsumo energético (AE)	Importe otorgado: 25.500,00 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación el 05 de mayo de 2022, dentro del plazo máximo establecido por la convocatoria. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Montaverner".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 87 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 58/23/INT Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Ayuntamiento de Quart de les Valls
Actuación subvencionada: Sustitución de la Red de Saneamiento en C/ Cirilo Amorós, del núcleo urbano de Quart de les Valls Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la mejora del ciclo integral del agua (CIA)	Importe otorgado: 63.146,22 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Hemos comprobado que el Ayuntamiento presenta la justificación de la subvención con fecha 23 de enero de 2023. Sin embargo, a fecha del presente informe el gestor nos indica que esta subvención se encuentra en periodo de ejecución y justificación, sin que conste prórroga para la ampliación de este periodo.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Quart del Les Valls".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 88 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 59/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de la Granja de la Costera
Actuación subvencionada: Trabajos renovación de elementos de infraestructura de Red de Agua Potable: Válvulas de corte. Así como saneamiento de aguas residuales de equipamiento municipal Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la mejora del ciclo integral del agua (CIA)	Importe otorgado: 82.376,80 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- No se ha obtenido evidencias del plazo de presentación de la solicitudes dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación en el BOP.
- No se ha obtenido evidencia de que las solicitudes se hayan presentado a través del portal de la plataforma telemática "Carpeta Ayuntamiento".
- No se ha podido obtener evidencia de las notificaciones a los interesados, mediante el BOP que recoge las subvenciones concedidas.
- No se ha obtenido evidencia del certificado de las solicitudes de permisos y autorizaciones que son necesarios para la ejecución del proyecto, o en su caso, certificación de que no se requieren para la ejecución de la actuación solicitada.
- No se ha obtenido evidencias de la memoria técnica donde se recoja las actividades que se van a desarrollar antes de la presentación de la solicitud.
- La convocatoria establece un plazo de 9 meses para la justificación del proyecto desde la concesión. Teniendo en cuenta que la subvención se concede con fecha 26 de octubre de 2021, el plazo máximo de justificación debería ser el 26 de julio de 2022, sin embargo el Ayuntamiento nos facilita una cuenta justificativa la cual se encuentra firmada el día 24 de noviembre de 2022. A fecha del presente informe no se ha emitido decreto de justificación por parte del Gestor, al comunicarnos que se encuentra aún en plazo de justificación hasta el próximo 09 de mayo de 2023, sin que conste prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 89 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



procedentes.

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Granja de la Costera".
- Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 90 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 60/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Navarres
Actuación subvencionada: Renovación red agua potable en calles Carrasqueta, Ermita, Pedregales, Selda y Fuente Clara. Convocatoria: REACCIONA 2021-Subvención para la mejora del ciclo integral del agua (CIA)	Importe otorgado: 83.707,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- No hemos podido comprobar que la entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro de los 9 meses desde la publicación del acuerdo de concesión. De lo que si hemos obtenido evidencia es de la cuenta justificativa presentada, además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable. A fecha del presente informe no se ha emitido decreto de justificación por parte del Gestor, al comunicarnos que se encuentra aún en plazo de justificación hasta el próximo 09 de mayo de 2023, sin que conste prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, propuesta de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones salvo por los aspectos señalados en el apartado 6. Conclusiones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> </ul>	

90



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 91 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Navarres".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 92 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 61/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Torres Torres
Actuación subvencionada: Trabajos para la mejora del ciclo integral del agua en el ejercicio 2021, con el fin de paliar la grave situación en la que se encuentran determinadas infraestructuras a causa de la falta de inversión.	Importe otorgado: 93.573,77 €
Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la mejora del ciclo integral del Agua (CIA)	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de finalización del periodo de ejecución es el 09 de abril de 2023 y justificación de la actuación subvencionada finaliza el próximo 09 de mayo de 2023, debido a una prórroga concedida por parte de la Diputada Delegada del Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Valencia, por lo que a fecha del presente informe la entidad beneficiaria todavía se encuentra ejecutando la actuación subvencionada.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Torres Torres".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 93 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 62/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni
Actuación subvencionada: Renovación redes de agua potable de fibrocemento en Llocnou de Sant Jeroni Convocatoria: REACCIONA 20	Importe otorgado: 99.372,14 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Aunque el responsable de la sección de Aguas y Residuos emite un informe, el cual es posteriormente aprobado por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la cual emite un decreto de justificación con fecha 09 de diciembre de 2021, manifestando que la justificación se ha efectuado en la forma establecida en la convocatoria en tiempo y forma, hemos verificado que la entidad beneficiaria presenta la documentación perceptiva para la justificación el 05 de noviembre de 2021, siendo el plazo máximo para la justificación el 22 de septiembre de 2021, según lo establecido en el artículo 5º del decreto de Concesión, sin que conste prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Secretario del Ayuntamiento del Llocnou de Sant Jeroni, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones</li> </ul>	

93



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 94 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni".  
- Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 95 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 63/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Casas Bajas
Actuación subvencionada: Trabajos para la mejora del ciclo integral del agua en el ejercicio 2021, con el fin de paliar la grave situación en la que se encuentran determinadas infraestructuras a causa de la falta de inversión.	Importe otorgado: 99.999,98 €
Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la mejora del ciclo integral del agua (CIA)	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de finalización del periodo de ejecución es el 09 de septiembre de 2022 y justificación de la actuación subvencionada finaliza el próximo 09 de octubre de 2022. A fecha del presente informe el gestor nos indica que esta subvención se encuentra en periodo de ejecución y justificación, sin que conste prórroga para la ampliación de este periodo.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Casas Bajas".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 96 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 64/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Benavites
Actuación subvencionada: Trabajos para la mejora del ciclo integral del agua en el ejercicio 2021, con el fin de paliar la grave situación en la que se encuentran determinadas infraestructuras a causa de la falta de inversión.	Importe otorgado: 100.000,00 €
Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la mejora del ciclo integral del agua (CIA)	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de finalización del periodo de ejecución es el 09 de septiembre de 2022 y justificación de la actuación subvencionada finaliza el próximo 09 de octubre de 2022. A fecha del presente informe el gestor nos indica que esta subvención se encuentra en periodo de ejecución y justificación, sin que conste prórroga para la ampliación de este periodo.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Benavites".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 97 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 65/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Yatova
Actuación subvencionada: Ejecución de vías ciclopeatonales de interés natural durante el ejercicio 2021 Convocatoria: REACCIONA 21.- Subvención para la ejecución de proyectos de vías ciclopeatonales (EPCP)	Importe otorgado: 120.000,00 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La fecha de finalización del periodo de ejecución es el 27 de agosto de 2023 y justificación de la actuación subvencionada finaliza el próximo 27 de septiembre de 2023, debido a una prórroga, por lo que a fecha del presente informe la entidad beneficiaria todavía se encuentra ejecutando la actividad subvencionada.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Yatova".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 98 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 66/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Consorcio Plan Zonal 5 V5
Actuación subvencionada: Inversiones en la mejora de instalaciones y la reducción de residuos Convocatoria: Subvención nominativa al CR V5 para inversiones 2021	Importe otorgado: 200.000,00 € Procedimiento de concesión: Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto que se produjo el 15 de diciembre de 2021. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el/la Gerente/a del Consorcio, donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Consorcio Plan Zonal 5 V5".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 99 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE**

Expedientes de control financiero: 67/23/INT Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia
Actuación subvencionada: Renovación de la flota de vehículos y adquisición de maquinaria correspondiente al ejercicio 2020 Convocatoria: Subvención al CB para renovación vehículos y maquinaria 2020 (nominativa)	Importe otorgado: 363.638,04 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)

**RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL**

- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.
- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación dentro del plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto que se produjo el 31 de diciembre de 2021. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.
- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.
- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Se ha verificado, mediante certificado expedido por la Presidenta Delegada del Consorcio, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de la provincia de Valencia".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 100 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 68/23/INT Centro Gestor: Memoria Histórica	Beneficiario: Ayuntamiento de Alcublas
Actuación subvencionada: Puesta en valor de las estructuras militares de la Sabuquera, refugio de la Guerra. Fase IV Convocatoria: Subvención Concurrencia Competitiva	Importe otorgado: 41.893,27 €  Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>

RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión, salvo que no ha comunicado la obtención de otras subvenciones y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- No se ha podido verificar que el ayuntamiento cuenta con las autorizaciones y resto de requisitos legales que le exige la normativa.</li> <li>- No consta en la documentación aportada, por lo que no se ha podido verificar, la comunicación de modificación o alteración de la ejecución de los proyectos.</li> <li>- No se ha podido verificar el presupuesto detallado, ya que el documento facilitado no se encuentra firmado por la persona representante de la entidad.</li> <li>- No se ha facilitado el cronograma, en el que se refleje la ejecución del proyecto, tal y como se recoge en el Decreto 1834 de aprobación de la convocatoria de Memoria Histórica 2021.</li> <li>- Aunque el jefe de servicios de Memoria Histórica emite un informe el 2 de marzo de 2022 manifestando que la justificación se ha efectuado en la forma establecida en la convocatoria en tiempo y forma, hemos verificado que la entidad beneficiaria presenta la documentación perceptiva para la justificación el 21 de febrero de 2022, siendo el plazo máximo para la justificación el 20 de enero de 2022, para aquellos gastos que se corresponden al ejercicio 2021, según lo establecido en el artículo 3º de la propuesta de Concesión, sin que conste prorroga autorizada por parte del gestor en el periodo de justificación, por lo que la fecha de presentación de la justificación excede de la fecha límite para justificar, siendo esto un incumplimiento.</li> </ul>

100



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 101 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.

**CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)**

- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.
- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Alcublas".
- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 102 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 69/23/INT Centro Gestor: <b>Presidencia</b>	Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Gestalgar</b>
Actuación subvencionada: <b>Adecuación constructiva e instalaciones del edificio público polivalente "La Pista".</b> Convocatoria: <b>Subvención nominativa</b>	Importe otorgado: <b>100.000,00 €</b>  Procedimiento de concesión: <b>Subvención directa nominativa (art.22.2 LGS)</b>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria presenta la documentación necesaria para la justificación dentro del plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto que se produjo el 15 de diciembre de 2021, a tenor de unas prórrogas concedidas en la ejecución del mismo. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado mediante certificado expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Gestalgar".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 103 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 70/23/INT Centro Gestor: Informatica	Beneficiario: Ayuntamiento de Losa del Obispo
Actuación subvencionada: Actuación para adecuación en materia de Smart Cities 2020. Convocatoria: Subvención Concurrencia competitiva	Importe otorgado: 20.000,00 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- No se ha podido verificar el proyecto técnico para la actuación que se solicita la subvención conforme a lo establecido en la convocatoria.</li> <li>- La entidad beneficiaria presenta la documentación necesaria para la justificación en tiempo y forma. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Durante el trascurso de nuestro trabajo no hemos detectado que existan otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado. Además, consta certificado firmado por el Alcalde donde se manifiesta que no se han recibido otras ayudas para el mismo proyecto</li> <li>- No se ha podido verificar el documento que acredite la puesta en marcha y configuración de los dispositivos conforme a las instrucciones que se trasladen al correspondiente instalador por parte de Diputación.</li> <li>- No hemos podido verificar por parte de la entidad beneficiaria del documento elaborado por el responsable del servicio, en el que se garantice que el sistema está operativo.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las alegaciones recibidas en plazo han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se han hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes.</li> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que</li> </ul>	

103



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

05-abr-2023 15:13:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 104 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



podieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Losa del Obispo".

- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es **favorable** para la subvención analizada.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 105 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 71/23/INT Centro Gestor: <b>Informática</b>	Beneficiario: <b>292 entidades locales</b>
Actuación subvencionada: <b>Dotación de ordenadores portátiles, cámaras web, lectores de tarjeta y escáneres para los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Valencia.</b> Convocatoria: <b>Subvención Concurrencia competitiva en especie de ordenadores a las EELL Ayuntamientos</b>	Importe otorgado: <b>996.330,21€</b>  Procedimiento de concesión: <b>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</b>
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- Se ha realizado un muestreo entre los beneficiarios a fin de verificar la recepción de los elementos objeto de la subvención en especie, la muestra ha recogido la comprobación de un total de 25 ordenadores portátiles, 31 cámaras web, 25 lectores de tarjetas y 11 escáneres.</li> <li>- Se ha podido comprobar que la actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en su convocatoria.</li> <li>- Las entidades beneficiarias cumplen con todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a los beneficiarios.</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES...		
Código de verificación	Otros datos	Página 106 de 106
5A736A1A-641EE1AF-63C5FC79-CC2BBEA		



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE	
Expedientes de control financiero: 72/23/INT Centro Gestor: Turisme	Beneficiario: Ayuntamiento de Chulilla
Actuación subvencionada: Proyecto de señalización y puesta en valor del castillo de Chulilla Convocatoria: IMPULSEM TURISME	Importe otorgado: 1.416,43 € Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS RELEVANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN FASE PROVISIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha obtenido evidencia suficiente de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y que no incurre en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la LGS.</li> <li>- La entidad beneficiaria presenta la documentación preceptiva para la justificación el 25 de noviembre de 2021, dentro del plazo máximo establecido por la convocatoria. Además, conserva los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, los cuales cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.</li> <li>- Se ha comprobado que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto subvencionado, que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables, y que el importe de la subvención no supera el importe de la actividad subvencionada.</li> <li>- La actividad realizada cumple con la finalidad por la cual fue concedida la subvención, de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.</li> <li>- La entidad beneficiaria cumple con todas las obligaciones establecidas en las bases, convocatoria, resolución de concesión y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.</li> <li>- Se ha verificado, mediante certificado expedido por el Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento, que no existen otros ingresos o subvenciones vinculadas al proyecto subvencionado.</li> </ul>	
CONCLUSIONES DEFINITIVAS (tras procedimiento alegaciones)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como resultado del trabajo realizado, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario "Ayuntamiento de Chulilla".</li> <li>- Teniendo en cuenta a lo anterior, el resultado es <b>favorable</b> para la subvención analizada.</li> </ul>	

